



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 11 Sec. I • Jueves 6 de Agosto del 2020

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Briceño Hernández**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA** • Segundo Informe Trimestral 2020 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado. • **SECRETARÍA DEL TRABAJO** • Acuerdo del Pleno de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado, Nogales, Sonora, por medio del cual se ordena el re-inicio de las actividades administrativas y jurisdiccionales competentes. • Acuerdo del Pleno de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Navojoa, Sonora, por medio del cual se ordena el re-inicio de las actividades administrativas y jurisdiccionales competentes. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ÓNAVAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020, período 1° de enero al 31 de marzo. • **H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO** • Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Municipal de Rosario, Sonora. • **AVISO**

Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVI11I-06082020-E64D2F162



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



Informe del II Trimestre 2020 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado

**Informe de Destino del Gasto Federalizado**

Aspectos Generales	Reportado al trimestre
1. Número total de proyectos validados al trimestre	511
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	3,078,690,545.22
3. Monto total pagado de los proyectos validados	2,471,635,663.45
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	80.80%
5. Número de municipios en los que se validaron proyectos	28
6. Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos	40.3%

Enlace para acceder a reporte detallado:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200599/reportefinal\\_proy\\_2t\\_2020.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200599/reportefinal_proy_2t_2020.xlsx)

**Informe de Ejercicio del Gasto Federalizado**

Aspectos Generales	Reportado al trimestre
1. Número total de programas informados que cumplen con el proceso de validación	62
2. Monto total aprobado de los programas validados	26,201,802,002.11
3. Monto total ejercido de los programas validados	11,915,074,337.27

Enlace para acceder a reporte detallado:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200598/reportefinal\\_nf\\_2t\\_2020.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200598/reportefinal_nf_2t_2020.xlsx)

**Reporte de Indicadores**

El listado de indicadores anexo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200600/reporte\\_ind\\_final\\_2t\\_2020.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200600/reporte_ind_final_2t_2020.xlsx)

Responsable

C.P. José René Estrada Félix

Director General de Planeación y Evaluación

Fuente: Información Generada por la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas de la Secretaría de Hacienda, a partir de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

## Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Segundo Trimestre 2020

Indicadores									
PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
I002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	20.52	48.54
I002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	72.83	96.51
I003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	95.38	100.00
I003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0.62	0.00
I003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0.00	100.00
I006	FAM Asistencia Social	Componente	Proporción de despesas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Trimestral	Estratégico	Otra	Eficacia	1	1.36
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0.00	0.00
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0.00	0.00
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del FAM, potenciado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	42.86	16.67
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	18.18	150.00
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el FAM potenciado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	21.43	0.00
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	63.01	97.83
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0.00	0.00

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SICPT a día 30 de Julio de 2020.



Indicadores Fondos Federales Ramo 33

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
PP	1007	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	45.45	40.00
	1009	Actividad	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	15.12	103.98
	1009	Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	2.40	63.65
	1010	Actividad	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	2.45	1166.03
	1010	Actividad	Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	Trimestral	Gestión	razón	Eficacia	1.19	2.0
	1010	Actividad	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVYT	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	48.04	168.51
	1010	Componente	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	5.88	0.00
	1010	Componente	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en Alfabetización y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	28.04	0.24
	1010	Actividad	Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	82.85	68.39
	1010	Actividad	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVYT	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	51.96	272.79
	1010	Componente	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVYT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	55.03	10.69
	1011	Propósito	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	11.19	50.37
	1011	Componente	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	74.80	97.14

Segundo Trimestre 2020  
Meta y Avance al Periodo

Indicadores

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SECF al día 30 de julio de 2020.

## Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Segundo Trimestre 2020

PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	Meta y Avance al Periodo	
								META	AVANCE
1011	FASP	Actividad	Aplicación de recursos del FASP	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	10.00	237.67
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	28.0
1012	FAFEF	Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	50	97.5
1012	FAFEF	Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	12.66	99.15
1012	FAFEF	Propósito	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	1.32	96.4
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	55.24	100.0
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	58.36	100.0
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos en centros de trabajo federalizados.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	61.08	100.0

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferridos (SRFT) de la SHCP, al día 30 de Julio de 2020.



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Secretaría  
de Gobierno  
Archivo del Estado

**Informe de Destino del Gasto Federalizado**

Aspectos Generales	Reportado al cierre del ejercicio
1. Número total de proyectos validados al trimestre	2570
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	1,752,622,572.15
3. Monto total pagado de los proyectos validados	1,872,939,116.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	96.72%
5. Número de municipios en los que se validaron proyectos	49
6. Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos	68.1%

Enlace para acceder a reporte detallado:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200602/reportefinal\\_proy\\_inf\\_def\\_2019.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200602/reportefinal_proy_inf_def_2019.xlsx)

**Informe de Ejercicio del Gasto Federalizado**

Aspectos Generales	Reportado al cierre del ejercicio
1. Número total de programas informados que cumplen con el proceso de validación	78
2. Monto total aprobado de los programas validados	25,702,859,908.45
3. Monto total ejercido de los programas validados	25,527,351,407.65

Enlace para acceder a reporte detallado:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200601/reportefinal\\_nf\\_inf\\_def\\_2019.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200601/reportefinal_nf_inf_def_2019.xlsx)

**Reporte de Indicadores**

El listado de indicadores anexo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200603/reporte\\_ind\\_final\\_inf\\_def\\_2019.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200603/reporte_ind_final_inf_def_2019.xlsx)

Responsable



C. P. José René Estrada Félix

Director General de Planeación y Evaluación

Fuente: Información Generada por la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas de la Secretaría de Hacienda, a partir de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

## Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Informe Definitivo 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO			TRANSACCIONES			Meta y Avance al Periodo		
PP	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
002	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no depreciable)	Anual	Estratégico	Otra	Eficacia	1.2	1.4
002	Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	95.2	99.4
002	Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Anual	Estratégico	Otra	Eficacia	30.5	27.1
002	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	10.5	20.2
002	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	39.1	73.3
002	Componente	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	84.6	84.6
003	Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	99.7
003	Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.3
003	Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	100.0
006	Componente	Porcentaje de dotaciones-despensas que ingresan los Sistemas DI- en apego a los criterios de calidad nutricia	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100.0
006	Componente	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Trimestral	Estratégico	Otra	Eficacia	1	1.0
006	Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	84.9	101.2
006	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	100.0
007	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.0
007	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	80	100.0

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, al día 30 de Julio de 2020.



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Secretaría  
de Gobierno  
Archivo del Estado

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		Indicador									
PP	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE			
I007	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	3.7			
I007	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	100.0			
I007	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico de UNIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	100.0			
I007	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de escuelas de tipo básico en el estado	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	80	3.1			
I007	Componente	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el FAM potenciado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	27	95.3			
I007	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	80	0.0			
I007	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.0			
I007	Actividad	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.0			
I008	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.0			
I008	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	40.0			

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transparencia (SRFT) de la SICP el día 31 de Julio de 2020.

## Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Informe Definitivo 2019

Indicadores						Meta y Avance al Ejercicio			
PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.0
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	50.0
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	2100.0
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	70.0
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	50	0.0
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	15.4
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Propósito	Porcentaje de planteles y/o campus de educación superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de planteles y/o campus de educación superior en el estado	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	9.6	5.1
008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	50	0.0

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SIOPF el día 30 de julio de 2020.



Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Informe Definitivo 2019

Indicadores									
PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Propósito	Porcentaje de planteles de educación media superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de planteles de educación media superior.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	9.6	11.6
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	0.0
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	28.6	0.0
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de Instituciones de educación superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa.	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	9.6	25.0
I009	FAETA Educación Tecnológica	Componente	Porcentaje de planteles del CONALEP en la Entidad Federativa incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	85.7	78.6
I009	FAETA Educación Tecnológica	Actividad	Porcentaje del alumnado en planteles CONALEP que participan en programas de tutoría en la Entidad Federativa.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100.0
I009	FAETA Educación Tecnológica	Componente	Absorción de Educación Profesional Técnica.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	14.2	13.9
I009	FAETA Educación Tecnológica	Actividad	Porcentaje de planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100.0
I010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	44.8	52.7
I010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de certificados emitidos respecto al total de UCI en E.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	154.4	3350.6
I010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) de educación primaria y educación secundaria aplicados en el trimestre.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	92.3
I010	FAETA Educación de Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	Anual	Estratégico	Tasa de variación	Eficacia	-1.4	-1.7

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferibles (SRFT) de la SICOP el día 30 de Julio de 2020.

PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	Indicador				Meta y Avance 2019		
			NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
I010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC).	Trimestral	Gestión	Tasa de variación	Eficiencia	0	12.4
I010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel (UCN) educativo, primaria o secundaria, a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC) en el trimestre.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficiencia	0	96.2
I010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de población de 15 años y más en situación de rezago educativo que es alfabetizada.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	7.5	15.3
I010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de población de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	6.4	8.2
I010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de población de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	4.7	5.3
I010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVYT	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	34.9	48.7
I010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo vulnerable de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	15.5	22.0
I010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en Alfabetización y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	23.7	35.4
I010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	Trimestral	Gestión	razón	Eficiencia	3.1	4.6
I010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	0.8	1.5
I010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Tasa de variación de inscripción en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).	Trimestral	Gestión	Tasa de variación	Eficiencia	-4.6	-20.8
I010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVYT	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	22	38.0

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales, Transferidos (SRFT) de la SHCP al día 30 de julio de 2020.



Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Informe Definitivo 2019

PP	PROGRAMA	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	Meta y Avance al Periodo	
								META	AVANCE
1010	PROYECTO DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	Actividad	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVYT	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	78	62.0
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	83.7	97.8
1011	FASP	Propósito	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	100.3
1011	FASP	Componente	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficiencia	70.7	72.5
1011	FASP	Actividad	Aplicación de recursos del FASP	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	96.6
1011	FASP	Fin	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Anual	Estratégico	Otra	Eficacia	574	0.0
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	96.6
1012	FAFEF	Fin	Índice de Impacto de Duda Pública	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	38.1	37.3
1012	FAFEF	Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100.2
1012	FAFEF	Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	9.9	10.5
1012	FAFEF	Propósito	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	3.9	5.0
1013	FONE Servicios Personales	Componente	Tasa meta de escolarización del nivel secundaría en la entidad federativa.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	82	83.8
1013	FONE Servicios Personales	Componente	Tasa meta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	93	95.7
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	55	55.3

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP el día 30 de Julio de 2020.

## Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Informe Definitivo 2019

Indicadores					Meta y Avance al Periodo				
PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
1013	FONE Servicios Personales	Propósito	Eficiencia terminal en educación secundaria	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	86	88.0
1013	FONE Servicios Personales	Componente	Tasa neta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	61	71.4
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	58	58.4
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos en centros de trabajo federalizados.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	62	61.4
1013	FONE Servicios Personales	Propósito	Eficiencia terminal en educación primaria	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	95	94.0

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP al día 30 de julio de 2020.



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE NAVOJOA, SONORA

ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE NAVOJOA SONORA CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RE-INICIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES COMPETENTES.-----

--- EN LA CIUDAD DE NAVOJOA SONORA A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

----- CONSIDERANDO.-----

--- I.- Que mediante acuerdo de pleno de fecha Dieciocho de Marzo del presente año esta autoridad atendiendo las recomendaciones de la titular del ejecutivo estatal y de la autoridad sanitaria tanto local como federal tendientes a evitar la propagación y contagio del virus SARS-COV2 causante de la enfermedad conocida como COVID-19 (CORONAVIRUS), que aqueja a la población a nivel mundial y determinada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), determino suspender labores para contribuir, ante la inasistencia de la mayoría del personal adscrito y de público usuario, a cumplir con las medidas de distanciamiento social y al programa estatal QUEDATE EN CASA.-----

--- II.- Que en los términos del acuerdo plenario mencionado en el punto anterior, se acordó, entre otras cosas, que dichas suspensión de labores correría del día Dieciocho de marzo del año en curso al 19 de Abril del presente año, sin embargo dada la gravedad de la pandemia y el creciente número de casos de contagio en el estado de sonora, a fin de evitar la propagación del virus mencionado, nuevamente con fecha Diecisiete de Abril del año Dos Mil Veinte, esta junta en pleno acordó, entre otras cosas, dejar sin efecto la fecha de reinicio de la labores programada para el día Diecinueve de Abril del presente año y para efecto de no seguir señalando fechas al azar también se estableció que las labores se reiniciarían una vez que la autoridad sanitaria así lo determinara, quedando sin fecha específica de regreso a los trabajos de esta autoridad.-----

--- III.- Que con el fin de ir desahogando gradualmente el trabajo rezagado y la promoción de demandas e ir abriendo los servicios jurisdiccionales en beneficio de nuestros usuarios, por acuerdo del pleno se determinó el reinicio de la recepción de escritos iniciales de demanda a partir del día Ocho de Junio pasado sosteniendo la suspensión de trabajo para con los usuarios, dejando solo trabajo interno con el fin de abatir el rezago generado principalmente durante los días de suspensión, actividad que subsiste hasta la fecha ----

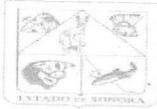
Es importante señalar que todos los acuerdos anteriores se produjeron cuando el semáforo federal correspondiente al estado de sonora nos ubicaba en color ROJO de alerta máxima de contagios del virus y ellos imposibilitaban la reapertura al público de las actividades que legal y constitucionalmente le competen a esta junta especial.-----

--- IV.- Que es un hecho conocido que por disposición de las autoridades federales y locales de salud e incluso de los ayuntamientos una gran variedad y cantidad de micro, medianas y grandes empresas y negocios de todos los rubros considerados como NO ESENCIALES han tenido que suspender sus actividades lo cual ha generado y sigue generando un sin fin de problemas dentro de las relaciones de trabajo causando incluso el cierre definitivo de varios negocios y el que un gran número de trabajadores hayan quedado desempleados, lo que se traduce en un duro golpe en materia de económica y desde luego del trabajo-----

--- V.- Que la autoridad federal de salud determino cambiar el color del semáforo nacional a NARANJA para el estado de sonora a partir del día veinte de junio próximo pasado, lo

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





qual, a criterio de esta H. Junta Especial, nos permite regresar de modo escalonado y con diversas reglas a las actividades jurisdiccionales y administrativas que este tribunal labora, ello sin perder de vista que estamos obligados a respetar y cuidar del derecho humano a la salud y a la vida previstos en nuestra carta magna por sobre cualquier otro derecho humano como lo es el de la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial, por lo cual se emite el siguiente:-----

----- ACUERDO -----

--- PRIMERO.- Para todos los efectos legales a que hubiere lugar se acuerda que la suspensión de labores establecida en los acuerdos de pleno de fechas Dieciocho de Marzo y Diecisiete de Abril, ambas del año dos mil veinte concluirá a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día nueve de agosto del presente año, motivo por el cual se reanudan las actividades jurisdiccionales y administrativas de esta junta a partir de las 00:00 horas del día diez de agosto del dos mil veinte, y por ello a partir de esta última fecha y hora se contarán como días hábiles los así establecidos en el calendario oficial del gobierno del estado y por ello inician a correr todos los plazos y términos previstos en los procedimientos laborales en la forma prevista en la ley federal del trabajo, en la ley de amparo y en cualquier otra disposición legal aplicable, salvo los plazos y términos para promover la ejecución de un laudo o resolución emitida por la junta los cuales seguirán suspendidos hasta nuevo aviso por los motivos que más adelante se precisaran.-----

--- SEGUNDO.- En virtud de que el inicio de nuestras actividades dentro de la llamada "nueva normalidad" debe ser escalonado a efecto de evitar las aglomeraciones propias de nuestra labor dado el número muy importante de usuarios que debido a la forma de procedimiento laboral ocurren diariamente al recinto oficial, y así evitar la propagación y contagio del virus SARS-COV2 que produce la enfermedad conocida como COVID-19 (CORONAVIRUS), y salvaguardar el derecho humano a la salud y a la vida de nuestro personal y de los usuarios, ya que con independencia del color NARANJA del semáforo nacional subsiste un gran número de contagios de dicha enfermedad en nuestro estado, se establecen las siguientes reglas con las que operaran los servicios jurisdiccionales y administrativos que nos competen:-----

1.- Se acuerda y determina que a partir del día diez de agosto del presente año queda habilitada oficialmente de partes de este tribunal a efecto de que reciba en los términos legales aplicables demandas de amparos directos, escritos y promociones de cualquier índole que los usuarios interpongan dentro de los procedimientos actualmente existentes, así como demandas de tercerías, recursos, incidentes y toda clase de promociones que legalmente sean procedentes, así como procedimientos para procesales, procedimientos especiales y además de escritos iniciales de demandas.-----

Al efecto se permitirá el ingreso al recinto oficial de la junta a solamente una persona ya sea el propio interesado o alguno de sus representantes o apoderados legales para que haga la presentación de sus escritos respectivos, hecho lo cual deberá de abandonar el recinto del tribunal, en el entendido de que las persona que ingrese deberá usar cuando menos cubre boca de forma invariable y sin excepción, así como usar pluma de su propiedad, quedando prohibido el acceso a personas que no cumplan con tales requisitos, de igual forma deberá acatar las disposiciones del personal adscrito tanto para su ingreso como durante su permanencia en el recinto.-----

2.- Dado a que el derecho humano a la salud y la vida tiene un rango mayor de valor al derecho a la administración e impartición de justicia tal y como la suprema corte de justicia





de la nación, sus tribunales colegiados de circuito y juzgados de distrito lo han determinado en varias resoluciones y sentencias que han emitido sobre todo a raíz de la pandemia que nos aqueja, se acuerda que a partir de regreso a las labores oficiales el día diez de agosto de este año solamente se celebraran audiencias de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES previstas por el artículo 873 de la ley laboral, audiencias de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS prevista por el artículo 880 de la misma ley, audiencias incidentales y aquellas que correspondan al trámite de algún recurso de revisión y las audiencias similares previstas en la ley federal del trabajo vigente hasta el treinta de noviembre del año dos mil doce, y además se permitirá la comparecencia de trabajadores y/o sus apoderados legalmente facultados para desistimientos de la demanda y celebración de convenios, quedando suspendida hasta nuevo aviso aquellas diligencias de desahogo de pruebas, diligencias de remate, diligencias de ejecución de laudos y todas aquellas que por su naturaleza requieran o puedan requerir de la presencia de más de dos personas con el fin de evitar la aglomeración de personas y cuidar de la salud tanto del personal adscrito como de los usuarios; por ello subsiste la suspensión de plazos y términos para efecto de la solicitud de diligencias de requerimiento de pago y/o embargo.-----

Como medida de protección de salud, personal adscrito que estará en la puerta de acceso al recinto oficial le proporcionara gel antibacterial para su aplicación inmediata, en el entendido de que quien desee tener acceso al interior del recinto de la junta deberá de respetar y acatar tales medidas bajo pena de negarle el acceso a las instalaciones en caso de no hacerlo.-----

3.- Las personas que deseen revisar expedientes en los cuales sean partes o estén legalmente autorizados, deberán de hacer cita para tal efecto al número 6424223143 debiendo proporcionar claramente el numero o números de expedientes que deseen revisar, la parte a quien representen a dichos expedientes, y su número telefónico móvil y/o de oficina, en el entendido que en un término máximo de cuarenta y ocho horas se le hará mediante llamada telefónica el día y hora que se les asigne, pudiendo consultar hasta un máximo de tres expedientes por día por persona y/o por despacho o firma de abogados hasta por un lapso de treinta minutos (30) quedando prohibido la presencia simultánea de más de tres personas en el área de consulta que para tal efecto de designe, tanto de asuntos individuales y de amparos. De igual forma la persona que ingresa al recinto a revisar expedientes deberá someterse a las medidas de protección indicadas en el punto anterior.-----

4.- Todo usuario que sea parte de un procedimiento laboral de la competencia de esta junta especial que desee se le apoye con la conciliación de su o sus juicios deberá de hacerlo del conocimiento de la secretaria general de este Tribunal, quien le indicara la forma y términos en que se le proporcionara la conciliación.-----

5.- Se autoriza a los actuarios adscritos a este Tribunal para que a partir de esta misma fecha se sirva en llevar acabo en los términos de ley las diligencias de emplazamiento y notificaciones correspondientes.-----

--- TERCERO.- En cuanto a las labores asignadas al personal adscrito esta se deberán llevar, debiendo a demás emitir todos aquellos acuerdos y resoluciones que les correspondan, independientemente de que se deriven o no de las audiencias que hubieren de celebrarse. De igual forma deberán acatar las disposiciones de salud aplicables al centro de trabajo para la protección de los usuarios de esta autoridad.-----





- - - CUARTO.- Todas aquellas cuestiones o circunstancias no previstas en el presente acuerdo y que llegaran a presentarse serán atendidas en el momento por el presidente de la junta, por los secretarios generales y resueltas por la Junta Especial o su presidente según corresponda.-----

- - - QUINTO.- Quedan subsistentes los acuerdos tomados en las sesiones de pleno de fecha Dieciocho de Marzo y Diecisiete de Abril, ambos del año dos mil veinte únicamente en lo que no se contraponga al presente acuerdo.-----

- - - SEXTO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en los medios masivos de comunicación como redes sociales y otros según sea el caso.-----

- - - SEPTIMO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el boletín oficial del gobierno del estado por una sola vez, debiéndose hacer la gestión correspondiente para ese efecto.-----

- - - Así lo acordó y firma la H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Navojoa, Sonora, con la asistencia de la C. Secretaria General que autoriza y da fe – DOY FE.-----

LIC. RUBEN REFUGIO MEJIA BADILLA  
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE EN NAVOJOA SONORA



LUIS ANTONIO ESQUER APODACA  
REPRESENTANTE OBRERO

LIC. LILIAN EDUVIGES WILLIS RAMOS  
REPRESENTANTE CAPITAL

JUNTA ESPECIAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
NAVOJOA, SONORA

LIC. MARISOL MÓROYOQUI GAXIOLA  
SECRETARÍA GENERAL



LA C. LIC. MARISOL MOROYOQUI GAXIOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE NAVOJOA SONORA, CERTIFICA Y DA FE, QUE LAS (4) CUATRO FOJAS UTILES SON COPIAS FIELES DE SUS ORIGINALES, DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2020, LO CERTIFICO Y FIRMO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----CONSTE-----

  
LIC. MARISOL MOROYOQUI GAXIOLA  
SECRETARIA GENERAL

JUNTA ESPECIAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
NAVOJOA, SONORA





**ACUERDO DEL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL NORESTE ESTADO, NOGALES, SONORA, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RE-INICIO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES COMPETENTES.**

**-- - NOGALES, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. --**

**----- CONSIDERANDO -----**

-- - I.- Que mediante acuerdo de pleno de fecha dieciocho de marzo del presente año, esta autoridad atendiendo las recomendaciones de la titular del ejecutivo estatal y de la autoridad sanitaria tanto local como federal tendientes a evitar la propagación y contagio del virus SARS-COV2 causante de la enfermedad conocida como COVID19 (CORONAVIRUS), que aqueja a la población a nivel mundial y determinada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, determinó suspender labores para contribuir, ante la inasistencia de la mayoría del personal adscrito y del público usuario, a cumplir con las medidas de distanciamiento social y al programa estatal QUEDATE EN CASA.

-- - II. – Que en los términos del acuerdo plenario mencionado en el punto anterior, se acordó, entre otras cosas, que dicha suspensión de labores correría del día 18 de marzo al día 19 de abril de dos mil veinte incluso, para reanudar labores nuevamente el día 20 de abril del año en curso. Sin embargo, dada la gravedad de la pandemia y el creciente número de casos en contagio en el estado de Sonora, a fin de evitar la propagación del virus mencionado, nuevamente con fecha 17 de abril de dos mil veinte esta Junta en pleno acordó, entre otras cosas, dejar sin efecto la fecha de re inicio de laborales programada para el día 20 de abril próximo pasado, y para efecto de no seguir señalando fechas al azar también se estableció que las labores se re iniciaría una vez que la autoridad sanitaria así lo determinara, quedando sin fecha específica de regreso a los trabajos de esta autoridad.

-- - III. – Que con el fin de ir desahogando gradualmente el trabajo rezagado y la promoción de demandas e ir abriendo los servicios jurisdiccionales en beneficio de nuestros usuarios, por acuerdo de pleno de fecha ocho de junio pasado se determinó el re inicio de la recepción de escritos iniciales de demanda a partir de día trece de junio del presente año, sosteniendo la suspensión de trabajo para con los usuarios, dejando solo trabajo interno con el fin de abatir el rezago generado principalmente durante los día de suspensión, actividad que subsiste hasta la fecha.

Es importante señalar que todos los acuerdos anteriores se produjeron cuando el semáforo federal correspondiente al estado de Sonora nos ubicaba en color ROJO de alerta máxima de contagios del virus y ello imposibilitaba la apertura al público de las actividades que legal y constitucionalmente le competen a esta Junta Local..

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





--- IV. – Que es un hechos conocido que por disposición de las autoridades federales y locales de salud e incluso de los ayuntamientos una gran variedad y cantidad de micro, medianas y grandes empresas y negocios de todos los rubros considerados como NO ESCENCIALES han tenido que suspender sus actividades lo cual ha generado y sigue generando un sinfin de problemas dentro de las relaciones de trabajo causando incluso el cierre definitivo de varios negocios y el que un gran número de trabajadores hayan quedado desempleados, lo que se traduce en un duro golpe en materia de económica y desde luego de trabajo.

--- V.- Que la autoridad federal de salud determinó cambiar el color del semáforo nacional a NARANJA para el estado de Sonora a partir del día 20 de junio próximo pasado, lo cual, a criterio de esta Junta Especial, nos permite regresar de modo escalonado y con diversas reglas a las actividades jurisdiccionales y administrativas que este Tribunal laboral presta, ello sin perder de vista que estamos obligados a respetar y cuidar del derecho humano a la salud y a la vida previstos en nuestra carta magna por sobre cualquier otro derecho humano como lo es el de la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial, por lo cual se emite el siguiente:

----- ACUERDO -----

--- PRIMERO. – Para todos los efectos legales a que hubiere lugar se acuerda que la suspensión de labores establecida en los acuerdos de pleno de fechas dieciocho de marzo y diecisiete de abril ambas del año dos mil veinte concluirá a las 23 horas con 59 minutos del día nueve de agosto del presente año, motivo por el cual se reanudan las actividades jurisdiccionales y administrativas de esta Junta a partir de las 00:00 horas del día diez de agosto de dos mil veinte, y por ello a partir de esta última fecha y hora se contarán como días hábiles los así establecidos en el calendario oficial del gobierno del estado y por ello inician a correr todos los plazos y términos previsto en los procedimientos laborales en la forma prevista en la ley federal del trabajo, en la ley de amparo y en cualquier otra disposición legal aplicable, salvo los plazos y términos para promover la ejecución de un laudo o resolución emitida por la Junta los cuales seguirán suspendidos hasta nuevo aviso por los motivos que más adelante se precisaran.

--- SEGUNDO. – En virtud de que el inicio de nuestras actividades dentro de la llamada "nueva normalidad" debe ser escalonada a efecto de evitarlas aglomeraciones propias de nuestra labor dado el número muy importantes de usuarios que debido a la forma del procedimiento laboral ocurren diariamente al recinto oficial, y así evitar la propagación y contagio del virus SARS-COV2 que produce la enfermedad conocida como COVID19 (CORONAVIRUS), y salvaguardar el derecho humano a la salud y a la vida de nuestro personal y de los usuarios, ya que con independencia del color NARANJA del semáforo nacional subsiste un gran número de contagios de dicha enfermedad en nuestro estado, se establecen las siguientes reglas con las que se operaran los servicios jurisdiccionales y administrativos que nos competen:

\_\_\_\_\_





1.- Se acuerda y determina que a partir del día diez de agosto del presente año queda habilitada oficialmente de partes de este Tribunal a efecto de que reciba en los términos legales aplicables demandas de amparo directo, escritos y promociones de cualquier índole que los usuarios interpongan dentro de los procedimientos actualmente existentes, así como demandas de tercerías, recursos, incidentes, y toda clase de promociones que legalmente sean procedentes, así como procedimientos para procesales, procedimientos especiales y además de escritos iniciales de demanda como ya se viene haciendo desde el día ocho de junio actual.

Al efecto se permitirá el ingreso al recinto oficial de la Junta a solamente una persona ya sea el propio interesado o algunos de sus representantes o apoderados legales para que haga la presentación de sus escritos respectivos, hecho lo cual deberá de abandonar el recinto del Tribunal, en el entendido de que la persona que ingrese deberá usar cuando menos cubre boca de forma invariable y sin excepción, así como usar pluma de su propiedad, quedando prohibido el acceso a personas que no cumplan con tal requisito. De igual forma deberá acatar las disposiciones del personal adscrito tanto para su ingreso como durante su permanencia en el recinto.

2.- Dado a que el derecho humano a la salud y la vida tienen un rango mayor de valor al derecho a la administración e impartición de justicia tal y como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sus Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito lo han determinado en varias resoluciones y sentencias que han emitido sobre todo a raíz de la pandemia que nos aqueja, se acuerda que a partir del regreso a las labores oficiales el día diez de agosto de este año, solamente se celebraran audiencias de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES prevista por el artículo 873 de la ley laboral, audiencias de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS prevista por el artículo 880 de la misma ley, audiencias incidentales y aquellas que correspondan al trámite de algún recurso de revisión y las audiencias similares previstas en la ley federal del trabajo vigente hasta el 30 de noviembre de dos mil doce, y además se permitirá la comparecencia de trabajadores y/o sus apoderados legalmente facultados para desistimientos de demanda y celebración de convenios, quedando suspendidas hasta nuevo aviso aquellas diligencias de desahogo de pruebas, diligencias de remate, diligencias de ejecución de laudos y todas aquellas que por su naturaleza requieran o puedan requerir de la presencia de más de dos personas con el fin de evitar la aglomeración de personas y cuidar de la salud tanto del personal adscrito como de los usuarios; por ello subsiste la suspensión de plazos y términos para efecto de la solicitud de diligencias de requerimiento de pago y/o embargo.

3. - Se establece y acuerda que solo se permitirá el acceso al recinto oficial a una sola persona que represente a cada una de las partes en las audiencias a celebrarse, las cuales igualmente deberán sin excepción usar cuando menos cubre boca así como plumas de su propiedad, quienes además deberán de acatar las reglas impuesta por esta autoridad al momento de su ingreso, como lo es la toma de temperatura corporal y la aplicación de gel antibacterial, así como durante su permanencia en el recinto oficial.

Como medida de protección de salud, personal adscrito que estará en la puerta de acceso al recinto oficial tomará mediante el dispositivo correspondiente la temperatura corporal a la persona que vaya a ingresar y le proporcionará gel antibacterial para su aplicación inmediata, en el entendido de que quien desee tener acceso al interior del recinto de la



Junta deberá de respetar y acatar tales medidas bajo pena de negarle el acceso a las instalaciones en caso de no hacerlo.

4. - Las personas que deseen revisar expedientes en los cuales sean partes o estén legalmente autorizados, deberán de hacer cita para tal efecto al correo electrónico: [nogalesconsultasjeca@gmail.com](mailto:nogalesconsultasjeca@gmail.com) debiendo proporcionar claramente el número o números de expedientes que deseen revisar, la parte a quien representen en dichos expedientes, su dirección de correo electrónico y su número de teléfono móvil y/o de oficina, en el entendido de que en un término máximo de cuarenta y ocho horas se les hará saber vía correo electrónico y/o mediante llamada telefónica el día y hora que se les asigne, pudiendo consultar hasta un máximo de cinco expedientes por día por persona y por despacho o firma de abogados hasta por un lapso de treinta (30) minutos, quedando prohibido la presencia simultánea de más de tres personas en el área de archivo, tanto de asuntos individuales, de amparos y de asunto colectivos. De igual forma la persona que ingrese al recinto a revisar expediente deberá someterse a las medidas de protección indicadas en el punto anterior.

5.- Todo usuario que sea parte de un procedimiento laboral de la competencia de esta Junta Especial que desee se le apoye en la conciliación de su o sus juicios deberá de hacerlo del conocimiento de la Secretaría General del área correspondiente en donde se le indicará la forma y términos en que se le proporcionará la conciliación.

6.- Se autoriza a los actuarios adscritos para que a partir de esta misma fecha se sirvan llevar a cabo en los términos de ley las diligencias de emplazamiento y notificaciones correspondientes.

- - - TERCERA. - En cuanto a las labores asignadas al personal adscrito éstas se deberán llevar, debiendo además emitir todos aquellos acuerdos y resoluciones que les correspondan, independientemente de que se deriven o no de las audiencias que hubieren de celebrarse. De igual forma deberán acatar las disposiciones de salud aplicables al centro de trabajo para la protección de los usuarios de esta autoridad.

- - - CUARTO. - Todas aquellas cuestiones o circunstancias no previstas en el presente acuerdo y que llegaran a presentarse serán atendidas en el momento por el presidente de la Junta, por los Secretarios Generales y resueltas por la Junta Especial o su presidente según corresponda.

- - - QUINTO. - Quedan subsistentes los acuerdos tomados en las sesiones de pleno de fechas dieciocho de marzo, diecisiete de abril y tres de junio todos del año dos mil veinte únicamente en lo que no se contraponga al presente acuerdo.

- - - SEXTO. - Se ordena la publicación del presente acuerdo en los medios de masivos de comunicación como redes sociales y otros según sea el caso.

- - - SÉPTIMO. - Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado por una sola vez, debiéndose hacer la gestión correspondiente para ese efecto.





-- Así lo acordó y firma la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado, Nogales, Sonora, con la asistencia de la C. Secretaría General que autoriza y da fe. - DOY FE.

LIC. JESÚS VÍCTOR MANUEL VERDUGO COTA.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL NORESTE DEL ESTADO,  
NOGALES, SONORA

LIC. ROBERTO LUCIANO DÁVILA LÓPEZ.  
REPRESENTANTE PATRONAL.

C. P. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MANZANARES.  
REPRESENTANTE OBRERO.

LIC. IVONNE ASTRID CLAUSEN MAYTORENA.  
SECRETARÍA GENERAL.



**Acuerdo No. 4**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2020.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Preg.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
SIN	BT	1000	SERVICIOS PERSONALES	338,406.00	13,331.81	351,737.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	8,760.13	26,760.13
PM	CA	1000	SINDICATURA			
		2000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	111,253.00	10,341.87	121,594.87
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
TM	EB	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL			
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	957,382.00	16,687.60	974,069.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	3,372.69	147,372.69
DSPM	J9	3000	SERVICIOS GENERALES	745,500.00	32,591.14	778,091.14
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,412.00	0.00	2,412.00
OCE	GU	1000	SECRETARIA MUNICIPAL			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
AP	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	967,799.00	19,658.13	987,457.13
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,400.00	7,283.16	69,683.16
AP	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	987,600.00	0.00	987,600.00
AP	AA	1000	Tesoreria MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
AP	AA	3000	SERVICIOS PERSONALES	711,939.00	34,940.56	746,879.56
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,200.00	27,230.56	196,430.56
AP	AA	9000	SERVICIOS GENERALES	574,200.00	5,535.22	579,735.22
		9000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	178,800.00	0.00	178,800.00
AP	AA	1000	DEUDA PUBLICA	635,003.00	48,114.63	683,117.63
		2000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
AP	AA	3000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		6000	SERVICIOS PERSONALES	1,153,173.00	38,466.50	1,191,639.50
AP	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400.00	13,046.75	237,446.75
		3000	SERVICIOS GENERALES	428,520.00	355,986.12	784,506.12
AP	AA	5000	INVERSION PUBLICA	5,501,287.00	495,258.00	5,996,545.00
		5000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
AP	AA	1000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	442,693.00	64,418.40	506,511.40
AP	AA	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,200.00	650.42	154,850.42
		5000	SERVICIOS GENERALES	84,000.00	0.00	84,000.00
AP	AA	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
AP	AA	3000	CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	472,866.00	4,293.66	477,159.66
AP	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	11,664.32	33,264.32
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,000.00	0.00	9,000.00
AP	AA	1000	AGUA POTABLE			
		2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
AP	AA	2000	SERVICIOS PERSONALES	98,280.00	0.00	98,280.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,200.00	0.00	43,200.00
AP	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	264,000.00	0.00	264,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>15,538,913.00</b>	<b>1,211,631.67</b>	<b>16,345,064.87</b>

**REDUCCION (-)**

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	<b>ACCION REGLAMENTARIA</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	338,406.00	0.00	338,406.00
SIN			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
	BT		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	<b>ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	111,253.00	6,450.00	104,803.00
PM			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	4,500.00	13,500.00
	CA		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>			
		1000	<b>ACCION PRESIDENCIAL</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	957,382.00	52,500.00	904,882.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	745,500.00	66,550.00	678,950.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,412.00	600.00	1,812.00
SM			<b>SECRETARIA MINICIPAL</b>			
	DA		<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	967,799.00	30,702.00	937,097.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,400.00	0.00	62,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	4,800.00	14,400.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	987,600.00	163,968.87	823,631.13
TM			<b>Tesoreria MUNICIPAL</b>			
	EB		<b>PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	711,939.00	29,700.00	682,239.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,200.00	3,900.00	165,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	574,200.00	76,251.62	497,948.38
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	178,800.00	30,900.00	147,900.00
		9000	DEUDA PUBLICA	635,003.00	140,001.18	495,001.82
DSP			<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
	IB		<b>ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,153,173.00	35,545.00	1,117,628.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400.00	7,905.00	216,495.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	428,520.00	9,000.00	419,520.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,501,287.00	495,258.00	5,006,029.00
DSPM			<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
	J9		<b>ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	442,093.00	3,000.00	439,093.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,200.00	13,050.00	141,150.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	84,000.00	21,000.00	63,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
OCE			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
	GU		<b>CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,866.00	0.00	472,866.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	0.00	21,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,000.00	2,250.00	6,750.00
AP			<b>AGUA POTABLE</b>			
	AA		<b>POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	98,280.00	0.00	98,280.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,200.00	10,800.00	32,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	264,000.00	3,000.00	261,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>15,538,913.00</b>	<b>1,211,631.67</b>	<b>13,970,875.33</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas de este Ayuntamiento.

  
**SECRETARIA MUNICIPAL** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**ONAVA, SONORA**  
**ADMINISTRACION** C. Ramos Joel Munguía Estrella  
 2018 - 2021



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA  
MUNICIPAL DE ROSARIO, SONORA.**

**CAPITULO I  
AMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1.-** Las relaciones de trabajo entre el Municipio de Rosario, Sonora y sus trabajadores, se regirán por el presente Reglamento Interior de trabajo, la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; así mismo se aplicarán supletoriamente, los principios de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución General de la República y de la Ley Federal del Trabajo, así como la jurisprudencia, la costumbre, el uso y la equidad.

**ARTÍCULO 2.-** Están sujetos al presente reglamento todas las personas, a excepción de los que indica el artículo 9 de este reglamento, que se desempeñen cualquier trabajo a favor de la Administración Pública de Rosario, Sonora.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la Administración Municipal de Rosario, Sonora., como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de publicación del mismo.

**ARTÍCULO 4.-** El Personal Adscrito al Municipio y/o Administración Municipal de Rosario, Sonora., está obligado a cumplir con las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte el mismo, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.

**CAPITULO II  
NOMBRAMIENTOS**

**ARTÍCULO 5.-** Los nombramientos expedidos por "La Administración" establecen la relación laboral entre éste y sus Trabajadores. Una vez que el trabajador contratado aporte la documentación requerida, "La Administración" deberá expedir el nombramiento correspondiente en un plazo no mayor de 15 días naturales.

**ARTÍCULO 6.-** Los trabajadores de "La Administración" se dividen:

- I. De Confianza.
- II. De base
- III. Sindicalizado

**ARTÍCULO 7.-** Son trabajadores de Confianza:

El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor, el Contador, Cajeros, Recaudadores e Inspectores; Jefes, Subjefes, Directores y Subdirectores de dependencias o departamentos; Alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; Secretario Particular y Ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios Policiacos y de Tránsito, incluyendo los Jueces Calificadores.

**ARTÍCULO 8.-** Son trabajadores de Base:



Son trabajadores de base los no incluidos en el precepto anterior y que, por ello, no podrán ser removidos de sus cargos sin causa justificada. Los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente; los titulares de la entidad en que presten sus servicios podrán removerlos libremente sin expresión de causa y sin responsabilidad.

No adquirirán la calidad de trabajadores de base, los interinos, eventuales, temporales y los que sean contratados para obra o por tiempo determinado, aun cuando la prestación del servicio se prolongue más de seis meses y por varias ocasiones.

#### **ARTÍCULO 9. Son trabajadores Sindicalizados:**

Los registrados en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Rosario. Tutelados por el Contrato Colectivo Laboral Vigente suscrito con este H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, y debidamente registrado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

#### **ARTÍCULO 10.**

Los trabajadores de confianza descritos en el Artículo 7, quedan comprendidos en el presente ordenamiento, pero solo disfrutarán de las medidas protectoras del salario y de los beneficios de la seguridad social.

### **CAPITULO III DIAS, LUGAR Y HORAS DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 11.** La aceptación del nombramiento obliga al "Trabajador" a cumplir con los deberes inherentes al mismo y a las consecuencias que sean conformes a la ley, al uso y a la buena fe.

**ARTÍCULO 12.-** Los "Trabajadores" iniciaran y terminaran sus labores en lugares que "La Administración" decida y deberán atender a cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal. Los días laborales, serán de preferencia de lunes a viernes, con excepción de aquellas áreas que por necesidades de sus funciones requieran otra programación de días, siempre y cuando sean 5 días laborables por semana.

**ARTÍCULO 13.-** Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual los trabajadores están al servicio de "La Administración". La jornada de trabajo será establecido de acuerdo al nombramiento de "El trabajador", así como a las necesidades de la Administración Municipal.

- I) Para el personal administrativo será de siete horas diarias en horario continuo.
- II) Para el Personal operativo, es decir, todo el personal distinto al administrativo, será horario quebrado de nueve horas, incluida una hora para salir a comer incluida. Salvo caso contrario que así lo asigne "La Administración" de acuerdo a sus necesidades.

**ARTÍCULO 14.-** El horario de labores será establecido de acuerdo a las necesidades de "La Administración", quedando de la siguiente forma:

- I) Personal administrativo, de 08:00 a 15:00 horas, o bien, que por necesidades de "La Administración" y disposiciones del jefe inmediato, se rotará el horario laboral, pero cumpliendo siete horas diarias en horario continuo. Estos trabajadores tendrán derecho a gozar de quince minutos para consumir alimentos, siempre y cuando no se realice a la vista del público.



- II) Personal operativo, será horario de 7:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, autorizándose una hora para salir a comer en este caso de 12:00 a 13:00 horas. Los horarios del personal operativo, pueden ser modificables por el Jefe Inmediato Superior, por necesidades del área de trabajo, siempre y cuando no se vulnere los derechos del trabajador.

**ARTÍCULO 15.-** Cuando por necesidad justificada sea necesario prolongar la jornada, "El Trabajador" deberán contar con autorización por escrito del jefe inmediato donde labora en "La Administración", sin exceder nunca de 3 horas diarias ni de 3 veces a la semana.

**ARTÍCULO 16.-** "Los trabajadores" ejecutaran su trabajo con intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

**ARTÍCULO 17.-** El control de asistencia del personal de "La Administración" se llevará a cabo por medio de reloj checador.

"El Trabajador" deberá registrar diariamente sus horas de entrada y salida de labores. La omisión de registro de entrada o salida, así como la anticipación del registro en la salida, se considerará como inasistencia, salvo justificación ante el jefe inmediato e informándolo por escrito al departamento de recursos humanos.

**ARTÍCULO 18.-** "El Trabajador" deberá asistir puntualmente a sus labores en los términos de su nombramiento y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 13, concediéndosele 15 minutos de tolerancia; después de este lapso se computará como retardo.

#### **CAPITULO IV DESCANSO, VACACIONES Y LICENCIAS.**

**ARTÍCULO 19.-** "El Trabajador" de base y/o sindicalizado por cada cinco días de labores, disfrutará de dos días de descanso, de preferencia sábado y domingo, con goce íntegro de salario, siempre y cuando no interfiera con las necesidades de "La Administración".

**ARTÍCULO 20.-** Serán días de descanso obligatorio los siguientes:

- I. El primero de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. Los días 1 y 5 de mayo;
  - V. El 17 de julio;
  - VI. Los días 15 y 16 de septiembre;
  - VII. El 12 de octubre;
- VIII. El 2 de noviembre;
- IX. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- X. El 25 de diciembre; y
- XI. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

En cuanto al personal sindicalizado, los días de descanso obligatorio serán también los que indique el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.



**ARTÍCULO 21.-** “Los Trabajadores” que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno, con goce de salario. El área de Recursos Humanos, deberá elaborar un calendario semestral que deberá homologarse a la programación de vacaciones del Gobierno del Estado de Sonora. En dicho calendario, se contemplará el personal que cubrirá las guardias respectivas, según las necesidades que presente cada dependencia.

**ARTÍCULO 22.-** “El Trabajador” que necesite retirarse de su centro de trabajo, o del lugar en donde preste sus servicios dentro de su jornada de trabajo, ya sea por enfermedad o razones personales, deberá de solicitar el permiso a su jefe inmediato, quien le entregará la autorización correspondiente de ser así procedente, la cual deberá de ser remitida al departamento de recursos humanos a más tardar el día siguiente.

**ARTÍCULO 23-** Todo permiso o inasistencia no amparada por autorización escrita, se considerará como injustificada, por lo que procederá a la sanción correspondiente.

**ARTÍCULO 24.-** “La Administración” concederá permisos (licencias extraordinarias) con goce íntegro de sueldo hasta por cinco días hábiles en el período de enero a diciembre de cada año para faltar a sus labores a los “Trabajadores” que lo soliciten, sin importar su antigüedad en “La Administración” por las siguientes causas:

- a) Cuando sean requeridos para alguna diligencia por autoridad judicial o administrativa, o para efectuar alguna diligencia de tipo judicial, administrativa o personal. Por fallecimiento, o privación de la libertad de los padres, cónyuge o hijos del trabajador.
- b) Por intervenciones quirúrgicas de esas mismas personas.
- c) Para proveer atenciones o estar presente en caso de enfermedad grave de esas mismas personas.
- d) Por nacimiento de los hijos del trabajador masculino (serán los días estipulados en la Ley Federal del Trabajo).
- e) Por matrimonio de los hijos del trabajador.
- f) Cuando el domicilio del trabajador se hubiere incendiado, inundado o dañado en general por cualquier caso fortuito.
- g) Al trabajador que contraiga matrimonio se le concederán 7 días naturales.

Dichos permisos deberán ser solicitados por escrito por el trabajador directamente a su jefe inmediato, remitiendo dicha solicitud al departamento de recursos humanos, cuando menos con un día de anticipación, salvo casos impredecibles cuando lo podrá solicitar verbalmente el mismo día que deba atender la emergencia y siendo necesario en este último caso que el trabajador firme la solicitud a más tardar el día siguiente de su regreso al trabajo.

En caso de computar más días de los autorizados con goce de sueldo en este Artículo; quedará a juicio del Jefe Inmediato otorgar los permisos; sin embargo, deberán ser sin goce de sueldo.

**ARTÍCULO 25.** - El Jefe Inmediato tendrá la facultad de otorgar permisos con goce de sueldo, en los siguientes casos:

- a) Para tratar asuntos de carácter personal, hasta por 3 ocasiones de 1 día cada una, en el lapso de un año. El trabajador no estará obligado a presentar justificante.
- b) Para acudir a consulta médica para tratar un problema de salud o de uno de sus dependientes directos, por un día cada vez. En este caso, deberá presentar el respectivo justificante medico de haber acudido al Servicio Médico.

**ARTÍCULO 26.** - "La Administración" concederá un permiso sin goce de sueldo hasta por seis meses, siempre y cuando "El Trabajador" tenga una antigüedad mayor a un año y previa autorización de su jefe inmediato, y visto bueno del Presidente Municipal en turno.

"El trabajador" está obligado a solicitar por escrito su permiso sin goce de sueldo, entregando para ello su solicitud firmada, tanto por el interesado, autorización de su jefe inmediato y visto bueno del Presidente Municipal, al departamento de recursos humanos con una anticipación mínima de cinco días a la fecha que se desea iniciar el uso de la misma.

**ARTÍCULO 27.** - "La Administración" se reserva el derecho de otorgar o prorrogar las licencias sin goce de sueldo, en aquellos casos en los que ésta contravenga a sus intereses.

**ARTÍCULO 28.** - Las licencias médicas con goce de salario por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, se otorgarán en los términos que fije "La Ley del ISSSTESON" y "La Ley del Seguro Social".

**ARTÍCULO 29.** - Las mujeres trabajadoras disfrutarán de 30 días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de 60 días después del mismo, o bien el periodo que ampare el certificado de maternidad, tanto para las trabajadoras que coticen en el ISSSTESON o IMSS, periodo en el cual "La Administración" cubrirá el sueldo íntegro.

**ARTÍCULO 30.** En caso de no encontrarse activa el área de Oficialía Mayor y/o Recursos Humanos, su responsabilidad recaerá sobre la Secretaría del Ayuntamiento o la Tesorería Municipal.

## **CAPITULO V SALARIOS**

**ARTÍCULO 30.** - Sueldo o salario es la retribución que "La Administración" debe pagar a los "Trabajadores" por sus servicios; su monto será fijado en el presupuesto anual de "La Administración".

**ARTÍCULO 31.** - Los salarios de los "Trabajadores" serán cubiertos mediante transferencia interbancaria, salvo aquellos casos que la Tesorería Municipal determine que deba cubrirse en efectivo o cheque denominativo.

**ARTÍCULO 32.** - Todos los "Trabajadores" están obligados a firmar los recibos de pago, lista de nómina o cualquier otro documento que exija "La Administración" como comprobante del pago de los salarios.

**ARTÍCULO 33.** - Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los "Trabajadores" por:



- I. Deudas u obligaciones contraídas con “La Administración” por concepto de anticipo de salario, pagos hechos con exceso, anticipo de viáticos, errores o pérdidas debidamente comprobadas.
- II. Cobro de cuotas sindicales o de aportaciones de fondo para la contribución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiera manifestado previamente, de una manera expresa, su conformidad, tratándose de cuotas sindicales extraordinarias y ordinarias, bastará una comunicación. En cada caso se deberá entregar a “La Administración” la autorización correspondiente, señalando la cantidad y las quincenas que comprenderá el descuento.
- III. Descuentos ordenados por El ISSSTESON, IMSS y FONACOT, con motivo de las obligaciones con él contraídas, o para disfrutar de los servicios que proporciona.
- IV. Descuentos ordenados por la autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueran exigidos al trabajador.
- V. Retenciones de impuestos a cargo del trabajador.
- VI. Descuentos por faltas de asistencia injustificadas.
- VII. Descuentos por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 23 de presente reglamento.
- VIII. Los demás previstos en la legislación aplicable. El monto total de los descuentos no podrá exceder del 30% del importe del salario total, excepto en los casos a que se refieren las fracciones I, III, IV, V y VII. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes.

**ARTÍCULO 34.-** Cuando el trabajador deba realizar actividades fuera de la ciudad de adscripción tendrá derecho a:

- I. Recibir notificación por escrito.
- II. Recibir el equipo necesario para realizar las actividades programadas.
- III. Recibir los viáticos diarios o gastos de camino correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en las tarifas vigentes.
- IV. El equipo, los viáticos o los gastos de camino correspondientes deberán ser entregados al trabajador en horas hábiles del día anterior al inicio de la actividad.
- V. Se asignarán gastos de camino a los trabajadores que realicen actividades fuera de su área de adscripción y que la comisión requiera para su traslado y retorno más de ocho horas.

## CAPITULO VI PRESTACIONES ECONOMICAS

**ARTÍCULO 35.-** “La Administración” gratificará a los “Trabajadores” no sindicalizados con cuarenta días de salario como aguinaldo, entregando el cien por ciento de esta prestación a más tardar el 18 de diciembre. Quienes tengan una antigüedad menor a un año, recibirán esta prestación en forma proporcional al tiempo que tengan laborando.

**ARTÍCULO 36.-** “La Administración” se compromete a cumplir y otorgar las prestaciones que contenga el Contrato Colectivo de Trabajo vigente con el Sindicato, esto solo para el personal sindicalizado.



## **CAPITULO VII MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

**ARTÍCULO 37.-** “La Administración” establecerá las Medidas de Higiene y Seguridad que determine la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**ARTÍCULO 38.-** “El Trabajador” se abstendrá de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o la de los ciudadanos.

**ARTÍCULO 39.-** Por ningún motivo “El Trabajador” durante sus incapacidades médicas, ni las trabajadoras durante las incapacidades pre y postnatales deberán presentarse a laborar.

**ARTÍCULO 40.-** Cuando “El Trabajador” sufra un accidente de trabajo, deberá dar aviso inmediato a su jefe directo a fin de que adopte con toda urgencia las medidas pertinentes. El aviso puede ser presentado por un familiar directo o el mismo trabajador, antes de 24 horas.

**ARTÍCULO 41.-** “La Administración” se compromete a dotar de los botiquines que se consideren necesarios con todos los implementos y útiles necesarios que marquen las normas oficiales mexicanas para la atención de los trabajadores que, en caso de accidente o enfermedad requieran de un auxilio inmediato.

**ARTÍCULO 42.-** Para evitar accidentes de trabajo, “El Trabajador” deberá observar las reglas que al efecto dicte “La Administración”.

**ARTÍCULO 43.-** Cuando un “Trabajador” contraiga alguna enfermedad contagiosa, éste o cualquier otro trabajador que tuviere conocimiento del hecho, están obligadas a dar aviso inmediato a su jefe, afin de que el trabajador enfermo pueda ser examinado por los médicos, ya sea del ISSSTESON o IMSS.

De acuerdo con el dictamen médico, “La Administración” deberá tomar las medidas necesarias para evitar el contagio de la enfermedad.

## **CAPITULO VIII SANCIONES**

**ARTÍCULO 44.-** Se considera nota desfavorable el hecho de que “El Trabajador” incurra en la comisión de cualquiera de los hechos expresamente prohibidos en el presente Reglamento o en lo que indique la Ley de Servicio Civil del Estado de Sonora, Ley Federal de Trabajo, o cualquiera de los Reglamentos Municipales vigentes, hasta por dos ocasiones, deberá ser evidenciada mediante su respectiva acta administrativa. El computo de 2 actas administrativas de faltas reincidentes, harán acreedor al trabajador de un despido plenamente justificado.



**ARTÍCULO 45.-** “El Trabajador” cuyo comportamiento implique incumplimiento de este Reglamento, a la Ley de Servicios Civil del Estado de Sonora, a la Ley Federal de Trabajo que no ameriten la rescisión de relación laboral, serán sancionados por “La Administración” con suspensión de labores sin goce de sueldo hasta por quince días.

**ARTÍCULO 46.-** Sanciones por inasistencias injustificadas en un período de treinta días:

I. Cuando “El Trabajador” tenga tres inasistencias sin justificar, se aplicará lo estipulado en los Artículos 23 y 33 de este Reglamento; además, si su Jefe Inmediato juzga conveniente, podrá suspenderlo por tres días más sin goce de sueldo.

II. Cuando “El Trabajador” tenga cuatro inasistencias sin justificar, “La Administración” rescindiré la relación laboral.

**ARTÍCULO 47.-** El tiempo no laborado por retardos, se descontará del sueldo del “Trabajador”, además si los retardos exceden a más de cuatro en un período de treinta días, se emitirá un extrañamiento a “El Trabajador” y se aplicará una sanción económica equivalente a un día de sueldo.

**ARTÍCULO 48.-** “El Trabajador” que abandone injustificadamente su trabajo con anticipación a la hora de salida será sancionado con un día de suspensión sin goce de sueldo.

**ARTÍCULO 49.-** “El Trabajador” que permita la entrada a vendedores ambulantes a las oficinas de “La Administración” será amonestado la primera vez, y si reincide se le suspenderá por un día de trabajo sin goce de sueldo; asimismo si vuelve a reincidir se le aplicara la sanción que marca el artículo 51 de este reglamento.

**ARTÍCULO 50.-** “El Trabajador” que sea sorprendido en áreas ajenas a su lugar de trabajo o áreas restringidas dentro de “La Administración”, sin causa justificada o realizando actividades ajenas a su nombramiento, se le suspenderá por un día sin goce de sueldo.

**ARTÍCULO 51.-** “El Trabajador” que introduzca o consuma alimentos en las áreas de atención al público, será amonestado, en caso de que reincida se le suspenderá de sus labores por un día sin goce de sueldo.

**ARTÍCULO 52.-** “El Trabajador” que incumpla las disposiciones en materia de Seguridad e Higiene, podrá ser amonestado o en caso grave, se le suspenderá por tres días sin goce de sueldo.

**ARTÍCULO 53.-** “El Trabajador”, reincidente que sea sancionado con el descuento de días sin goce de sueldo, hasta por 3 ocasiones., será acreedor a un acta administrativa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 44 de éste Reglamento.

### TRANSITORIOS

**Artículo Único.** - El presente Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Municipal de Rosario, Sonora entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

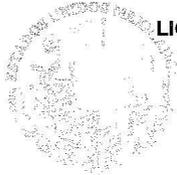


Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora para su observancia general en la jurisdicción de este Municipio.



LIC. KARINA VALENZUELA MENDIVIL  
PRESIDENTA MUNICIPAL



Presidencia Municipal de  
Rosario, Sonora

PROFR. RAMON SOLIS OCHOA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**GRAFITOS MEXICANOS S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA.**

Se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Grafitos Mexicanos S.A de C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de socios, la cual se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 22 del mes de agosto del año 2020, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en el domicilio ubicado en Abarán número 6 colonia Urbivilla Campestre C.P. 83287, de dicha ciudad.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de asistencia.
2. Determinación del quórum legal.
3. Nombramiento de Consejo de Administración o Administrador único y otorgamiento de poderes.
4. Ratificación, remoción y nombramiento de comisario.
5. Lectura y aprobación del acta de asamblea.
6. Clausura de asamblea.

ATENTAMENTE.

Comisarios.

  
Martín Lagarda Esquer.

  
Luis Fernando Ayala Durán.

  
Sebastián Rivera Peña.

Hermosillo, Sonora, a 6 de agosto de 2020.



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

